ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO

Contratar la adecuación de baterías sanitarias para aprendices del Centro Agroempresarial de la Regional Cesar.

2. CÓDIGOS UNSPSC

Los productos y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**GRUPO**		**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	D	Componentes y suministros	30111500	Concreto y morteros
2	D	Componentes y suministros	30103200	Enrejado
3	D	Componentes y suministros	30103623	Barra o malla de refuerzo
4	D	Componentes y suministros	30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
5	D	Componentes y suministros	30131502	Bloques de concreto
6	D	Componentes y suministros	30161700	Suelos
7	D	Componentes y suministros	30171500	Puertas
8	D	Componentes y suministros	30181505	Inodoros o excusados
9	D	Componentes y suministros	30181506	Orinales
10	D	Componentes y suministros	30181800	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
11	D	Componentes y suministros	40171600	Tubos y tuberías industriales
12	E	Productos de uso final	42211600	Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas
13	F	Servicios	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
14	F	Servicios	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
15	F	Servicios	72151100	Servicios de construcción de plomería
16	F	Servicios	72141511	Servicio de excavación
17	F	Servicios	72151401	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
18	F	Servicios	81151604	Agrimensura

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “Sena” es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas que se generan en la operación institucional

El artículo 2º de la Constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 366 de la Constitución Política señala que: *"(…) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado"* previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 24, numeral 1, señala como función de las Direcciones Regionales *"Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA."* Así mismo, responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El SENA, como entidad responsable de la formación técnica y tecnológica en Colombia, requiere mantener y mejorar la infraestructura de sus instalaciones para garantizar condiciones de seguridad y operatividad. En este sentido, El inmueble donde se encuentra el Centro Agroempresarial, de la Regional Cesar presenta la necesidad de realizar adecuación a las baterías sanitarias existentes para aprendices.

En la actualidad, las baterías sanitarias destinadas al uso de los aprendices del Centro Agroempresarial del SENA, ubicado en el municipio de Aguachica, presentan condiciones de insuficiencia y deterioro que afectan directamente el bienestar, la higiene y el normal desarrollo de las actividades formativas. El notable crecimiento en la matrícula de aprendices en formación presencial ha superado la capacidad instalada de los servicios sanitarios existentes, generando hacinamiento, tiempos de espera prolongados y riesgos sanitarios, especialmente en horas de alta afluencia.

Las instalaciones actuales no solo resultan insuficientes, sino que también presentan elementos físicos envejecidos, obsoletos o parcialmente deteriorados, lo que compromete la salubridad, funcionalidad y dignidad de los ambientes de formación. Así mismo, algunos espacios no garantizan condiciones adecuadas de accesibilidad para personas con discapacidad, en contravía de lo establecido en la normativa nacional vigente.

En este contexto, se hace necesaria una intervención integral que permita no solo mejorar las instalaciones existentes, sino también ampliar la capacidad instalada mediante la adecuación de nuevas áreas físicas para la ubicación de unidades sanitarias adicionales. Lo anterior busca cumplir con los estándares técnicos, sanitarios y de accesibilidad exigidos por la normatividad vigente, incluyendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, las autoridades sanitarias locales y la Dirección General del SENA.

Los estudios, diseños y presupuestos para ejecutar la necesidad Contratar la adecuación de baterías sanitarias para aprendices del Centro Agroempresarial de la Regional Cesar, se obtuvieron de una consultoría ejecutada en la vigencia 2024, el cual tuvo como objeto *"Contratar la consultoría general para los estudios, diseños y presupuesto de la modernización de infraestructura física del Despacho Regional, Centro de innovación y de gestión empresarial y cultural, Centro Agroempresarial y Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar"*. Tal proceso de consultoría se formalizó mediante el contrato por SECOP II con número CO1.PCCNTR.6578984, lo cual permitió contar con una base técnica sólida, detallada y ajustada a las necesidades del Centro y condiciones específicas del proyecto, garantizando la viabilidad y adecuación mencionada.

Teniendo en cuenta lo anterior, considerando el presupuesto con que cuenta la Entidad y el objeto

contractual, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita en una primera fase, es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de menor cuantía, cuyos requisitos están alineados a los principios que rigen la contratación estatal, así como la selección objetiva del contratista, estableciendo criterios de selección y parámetros que permitan una selección idónea del ejecutante.

Frente a este panorama actual se requiere la adecuación de las baterías sanitarias actuales, que permitan de una manera rápida, eficiente y sostenible poder subsanar esta problemática; igualmente se da cumplimiento a mejorar de manera significativa a las condiciones de los espacios, los cuales por las condiciones están muy expuestos a deterioro y hoy en día presentan grandes patologías. Las cuales buscan de manera efectiva con este proceso suplir dichas necesidades.

4. FACTORES ECONÓMICOS

4.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar

4.1.1 Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,9%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,4%.

Tabla 2. Industrias manufactureras

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

Suministro de electricidad, gas, valor y aire acondicionado

Para el año 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,04 en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,4%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,4%.

Tabla 3. Suministro de electricidad, gas, valor y aire acondicionado

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	0,4	0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,3	-1,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,9**	**-0,04**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

Construcción

Para el año 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 1,9%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 11,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,5%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,9%.

Tabla 4. Construcción

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	-3,1	-1,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	11,7	8,6	-0,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	1,5	-0,7	-0,9
Construcción	**1,9**	**0,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 5. Comercio al por mayor y al por menor

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr] preliminar
[P] provisional

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 6. Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr] preliminar
[P] provisional

Administración pública y defensa

Para el año 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,5%.
- Educación crece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,0%.
- Educación crece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%.
- Educación crece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4%.

Tabla 7. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,5	5,0	1,3
Educación	1,5	1,5	0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	5,5	1,4
Administración pública y defensa[1]	**4,2**	**4,0**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[P] provisional

4.1.2 PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr, se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 7,6%.
- Exportaciones crecen 2,0%.
- Importaciones crecen 4,2%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 29,1%.
- Exportaciones crecen 2,0%.
- Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital crece 5,0%.
- Exportaciones crecen 1,7%.
- Importaciones crecen 2,3%.

Tabla 8. Componentes del gasto

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Gasto de consumo final[2]	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital[3]	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional

4.1.2.1 Gasto de consumo final

Para el año 2024pr el gasto de consumo final crece 1,2%, respecto al año 2023p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,3%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%.

Tabla 9. Gasto de consumo final

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	1,6	1,8	0,3
Gasto de consumo final del gobierno general	-0,5	-1,8	1,6
Gasto de consumo final	**1,2**	**1,2**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

4.1.2.2 Formación bruta del capital

Para el año 2024pr, la formación bruta de capital crece 7,6%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, la formación bruta de capital crece 29,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 5,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 10. Formación bruta de capital

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Formación bruta de capital fijo	3,0	10,5	4,7
Formación bruta de capital[1]	**7,6**	**29,1**	**5,0**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

4.1.2.3 Exportaciones

Para el año 2024pr, las exportaciones crecen 2,0%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 11. Exportaciones

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Exportaciones	**2,0**	**2,0**	**1,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

4.1.2.4 Importaciones

Para el año 2024pr, las importaciones crecen 4,2%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 12. Importaciones

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Importaciones	**4,2**	**10,7**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

5. ANÁLISIS LEGAL

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Ahora bien, con la finalidad de escoger al futuro contratista, dentro del presente proceso de selección, el Sena Regional Cesar, hará uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el numeral 2°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

"… Artículo 2. De las modalidades de selección.
(...)

2. Selección abreviada.
(...)

b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De igual forma, el procedimiento se encuentra definido en los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015;

"… Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.
La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

   La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

   La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.
Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles…"

   Finalmente, de acuerdo con las disposiciones normativas anteriormente mencionadas, y teniendo en cuenta el valor establecido como presupuesto oficial de contratación, el cual no supera el valor establecido para la menor cuantía durante la vigencia 2022; se considera ajustado al ordenamiento jurídico y al Manual de Contratación interno, la utilización de la modalidad descrita.

5.1 APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."*

Los nuevos incentivos para la contratación dentro del sistema de compras públicas son los siguientes:

5.1.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación

laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

5.1.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

***PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas".*

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el presente manual, en el apartado de requisitos financieros habilitantes se contemplan indicadores financieros y de capacidad organizacional diferenciados en beneficio de los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres. Asimismo, se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos definidos en el presente proceso, en favor del grupo poblacional mencionado, con el fin de promover su participación y acceso equitativo a las oportunidades de contratación.

5.1.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Con el objetivo de fortalecer este incentivo en la Contratación Pública, la entidad podrá requerir, dentro de los documentos del proceso, la inclusión de las poblaciones mencionadas en la ejecución

contractual. Esta participación deberá representar entre el 5% y el 10% del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

En este sentido, la entidad podrá establecer como requisito técnico la vinculación de talento humano y/o proveedores de bienes pertenecientes a estas poblaciones, garantizando así su participación efectiva. Dicho requerimiento será definido en el estudio previo del proceso, asegurando su viabilidad y alineación con los objetivos de equidad e inclusión en la contratación pública.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación"*

5.1.3 CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, como se señala seguidamente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.*
3. *Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*
4. *Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
5. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.*
6. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.*
7. *En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*
8. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

La solicitud de la MiPymes colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5.1.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación*

laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

5.1.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una

condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación".*

5.1.6 CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, como se señala seguidamente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

9. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.*
10. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.*
11. *Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*
12. *Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
13. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.*
14. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.*
15. *En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*
16. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

La solicitud de la MiPymes colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

5. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
7. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. En el formato para presentar oferta económica el proponente deberá indicar la marca del producto ofertado.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1.0	**PRELIMINARES**			
1.1	81151604	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO	M2	79,16
2.0	**CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS**			
2.1	72141511	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	13,67
2.2	30111500	SOLADO EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	1,35
2.3	30111500	ZAPATAS EN CONCRETO	M3	2,91
2.4	30111500	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	4,95
2.5	30111500	COLUMNA Y COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	4,25
2.6	30111500	VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE VIGUETAS Y RIOSTRAS	M3	10,66
2.7	30111500	PLACA DE ENTREPISOS ALIGERADO, CONCRETO 3.000 PSI- (INCLUYE REFUERZO 1/4).	M2	93,69
2.8	30103623	ACERO DE REFUERZO	KG	2900,00
3.0	**PISOS**			
3.1	30103623	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI - CON MALLA ELECTROSOLDADA ESP. 0.1 MT.	M2	99,03
3.2	30161700	PISO EN CERÁMICA PRIMERA CALIDAD, ALTO TRÁFICO TIPO CORONA O SIMILAR.	M2	79,16
4.0	**MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y ACABADOS**			
4.1	30131502	MURO DE .15 DE ESPESOR EN BLOQUE DE CEMENTO 0.15X0.19X0.39-MORTERO DE PEGA 1.4	M2	153,44
4.2	72151401	PAÑETE LISO MUROS, MORTERO 1:4, ALTO >0.60 M, NO INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	153,44
4.3	30161700	ENCHAPE CON CERÁMICA .20X.20 EN MUROS DE PRIMERA CALIDAD, TIPO CORONA O SIMILAR.	M2	52,76
5.0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
5.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**			
5.1.1	40171600	TUBERÍA P.V.C. NOVAFORT 160MM O EQUIVALENTE PARA ALCANTARILLADO. INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	6,00
5.1.2	40171600	TUBERÍA P.V.C.-S 4", INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA	ML	33,00

		SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE LAS BAJANTES.		
5.1.3	40171600	TUBERÍA P.V.C.-S 2", INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	22,00
5.1.4	40171600	PUNTO SANITARIO DE 4" EN PVC. INCLUYE TUBERÍA PVC SANITARÍA X 4 PULG, INCLUYE ACCESORIOS, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (760 GR.).	UN	17,00
5.1.5	40171600	PUNTO SANITARIO DE 2" EN PVC. INCLUYE TUBERÍA PVC SANITARÍA X 2 PULG, ACCESORIOS, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (760 GR.).	UN	13,00
5.1.6	40171600	TUBERÍA DE VENTILACIÓN DE 2" EN PVC, INCLUYE CODO DE 90°1/4" C X C 2 PULG, CODO DE 2 PULG, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (760 GR.) E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	5,00
5.1.7	30121700	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80CM, EN CONCRETO DE F'C=2.500PSI, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	3,00
5.1.8	72101500	ENTREGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL EXISTENTE. INCLUYE ROTURA DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, SILLA Y, MANO DE OBRA, TAPE Y RESANE.	UN	1,00
5.1.9	40171600	TUBERÍA P.V.C.-S 6", INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	10,00
5.1.10	40171600	TUBERÍA DE VENTILACIÓN DE 3" EN PVC, INCLUYE CODO DE 90°1/4" C X C 2 PULG, CODO DE 3 PULG, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (760 GR.) E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	5,00
5.1.11	40141600	VÁLVULA ADMISIÓN DE AIRE MINI-VENT 1 1/4" A 2"	UN	2,00
5.1.12	40141600	VÁLVULA ADMISIÓN DE AIRE MAXI-VENT 1 1/3" A 4"	UN	2,00
5.1.13	30103200	REJILLAS SOSCO 4X 2	UN	3,00
5.2	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**			
5.2.1	72151100	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 2" EN PVC RDE 13.5, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	12,00
5.2.2	72151100	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1" EN PVC RDE 13.5, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	21,00
5.2.3	72151100	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1 1/2 " EN PVC RDE 9, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	46,00
5.2.4	72151100	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1/2 " EN PVC RDE 9, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	4,00
5.2.5	72151100	REGISTRO RED WHITE 1.1/2 PULG. O EQUIVALENTE, INCLUYE UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1.1/2 PULG Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	2,00
5.2.6	72151100	REGISTRO RED WHITE 1/2 PULG. O EQUIVALENTE, INCLUYE UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1/2 PULG Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
5.2.7	72151100	PUNTO HIDRÁULICO SANITARIOS 1", INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	17,00
5.2.8	72151100	PUNTO HIDRÁULICO 1/2", INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	13,00
5.3	**APARATOS SANITARIOS**			
5.3.1	30181505	SANITARIO TAZA BÁLTICO O SIMILAR CON FLUXÓMETRO	UN	5,00
5.3.2	30181504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE SOBREPONER GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA	UN	4,00
5.3.3	30181505	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UN	2,00
5.3.4	30181506	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL MEDIANO Y GRIFERÍA TIPO PUSH	UN	2,00
5.3.5	30181800	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH ANTIVANDÁLICA	UN	4,00
5.3.6	42211600	BARRAS DE SEGURIDAD, PARA MINUSVÁLIDOS ACERO INOXIDABLE 60 CM SATINADO	UN	2,00

6.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**			
6.1	30171500	PUERTAS LÁ2MINA CON MARCO CAL. 18, INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE, INCLUYE CERRADURA E INSTALACIÓN.	M2	6,80
7.0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**			
7.1	72151500	TRAZADO DE REDES DE BAJA TENSIÓN	KM	0,16
7.2	72151500	SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN NORMAL SOBREPUESTA O SUSPENDIDA,120V, INCLUYE CONECTORES, DUCTO EMT/PVC, CAJAS METÁLICAS, CONDUCTORES 3NO 12 AWG-CU-THHN Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (SALIDA PROMEDIO DE 5M) SE DEBE CUMPLIR RETIE Y RETILAP	UN	10,00
7.3	72151500	SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA SOBREPUESTA O SUSPENDIDA,120V, INCLUYE TUBERÍA EMT DE 3/4", CONECTORES, CAJA METÁLICAS, CONDUCTORES 3NO 12 AWG-CU-THHN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (SALIDA PROMEDIO DE 7M) SE DEBE CUMPLIR RETIE Y RETILAP	UN	6,00
7.4	72151500	SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR SENCILLO 15A 120A CON POLO A TIERRA, INCLUYE INTERRUPTOR COLOR BLANCO, DUCTOR EMT/PVC CAJAS METÁLICAS, CONDUCTORES, CONDUCTORES 12 AWG-CU-THHN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (SALIDA PROMEDIO DE 5 M) SE DEBE CUMPLIR RETIE Y RETILAP	UN	3,00
7.5	72151500	SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA MONOFÁSICO 15A-120V Y SEGÚN NEMA 5-15R, INCLUYE TOMA MARCA LEVINTON O DE MEJOR CALIDAD COLOR BLANCO, DUCTOS EMT/PVC, CAJAS METÁLICAS, CONDUCTORES 3NO 12 AWG-CU-THHN/THWN Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (SALIDA PROMEDIO DE 5M) SE DEBE CUMPLIR RETIE Y RETILAP	UN	2,00
7.6	72151500	SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO GFCI(CERTIFICADA) CON POLO A TIERRA MONOFÁSICO 15A-120V Y SEGÚN NEMA 5-15R, INCLUYE TOMA MARCA LEVINTON O DE MEJOR CALIDAD COLOR BLANCO, DUCTOS EMT/PVC, CAJAS METÁLICAS DE 4"X 4" CON SUPLEMENTO, CONDUCTORES 3NO 12 AWG-CU-THHN/THWN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION (SALIDA PROMEDIO DE 5M) SE DEBE CUMPLIR RETIE Y RETILAP	UN	2,00
7.7	72151500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED RD 24W DL UNV REFERENCIA P24339-33 DE SYLVANIA	UN	10,00
7.8	72151500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED EMERGENCIA R1 2X1,6W REFERENCIA P23342-39 DE SYLVANIA	UN	6,00
7.9	72151500	ACOMETIDA BATERÍA DE BAÑOS ENTRE BORNES DEL TABLERO GENERAL DEL SENA DE AGUACHICA HASTA EL TABLERO BATERÍA DE BAÑOS SENA AGUACHICA EN CABLE DE COBRE TIPO THWN EN 2NO 8(L1, L2) + 1NO 8(N)+ 1NO 10T TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1"	ML	35,00
7.10	72151500	REGISTRO ELÉCTRICO DE BT EN CONCRETO REFORZADO + TAPA EN CONCRETO Y MARCO METÁLICO DE 80CMX80CMX100CM MARCADA CON LOGO RIESGO ELÉCTRICO	UN	1,00
7.11	72151500	TABLERO BIFÁSICO DE 6 CIRCUITOS 75A-240V CON PUERTA (CERTIFICADO) DEBE ESTAR MARCADO Y CERTIFICADO	UN	1,00
7.12	72151500	BREAKER TIPO ENCHUFABLE DE 1X20A-240V, DEBE ESTAR MARCADO Y CERTIFICADO	UN	3,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/ SERVICIOS/ OBRAS

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE, firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial.
- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.
- Se verificará el APU anexo a la propuesta, so pena de rechazo.
- El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.

- Que el costo total propuesto y el unitario no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
- La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
- El proponente deberá incluir en el precio de su oferta; la totalidad de los costos de la compra y servicio, según las necesidades descritas en el proceso.
- El oferente debe garantizar que los bienes suministrados y servicios prestados sean de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante las adecuaciones NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que la procedencia de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación es legal.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará en caso de ser requerido por el supervisor los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

UN (01) DIRECTOR DE OBRA (50%)	El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente: Poseer matrícula profesional de **profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura** vigente, con **especialización en gerencia de proyectos**. Tener la siguiente experiencia: **General:** Mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Especifica:** Mínimo un (1) proyecto, ejecutado dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, en la ejecución de contratos cuyo objeto sea **baterías sanitarias o unidades sanitaras en instituciones educativas.** El proponente deberá adjuntar los soportes para acreditar el perfil propuesto así, • Hoja de vida • Diploma de títulos académicos y/o acta de grado • Certificaciones de estudios complementarios • Tarjeta profesional con su certificado de vigencia • Certificados de Experiencia Laboral.
UN (01) INGENIERO RESIDENTE (100%)	El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente de obra debe acreditar lo siguiente: Poseer matrícula profesional de **profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura** vigente. Tener la siguiente experiencia: **General:** Una experiencia general no menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Especifica:** Mínimo un (1) proyecto, ejecutado dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del

	presente proceso, en la ejecución de contratos cuyo objeto sea **baterías sanitarias o unidades sanitaras en instituciones educativas.** El proponente deberá adjuntar los soportes para acreditar el perfil propuesto así, • Hoja de vida • Diploma de títulos académicos y/o acta de grado • Tarjeta profesional con su certificado de vigencia • Certificados de Experiencia Laboral.
UN (1) INSPECTOR SISO	Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, con mínimo dos años de experiencia contados a partir de la expedición de la Licencia y experiencia como inspector siso. Deberá adjuntar manifestación de dedicación mínima de la obra del 100%. Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar: • Diploma Técnico • Licencia en seguridad y salud en el trabajo. • Experiencia mínima de 2 años.
UN (1) MAESTRO DE OBRA	Un maestro de obra con tarjeta profesional y experiencia específica mínimo de dos años. Se deberá adjuntar manifestación de dedicación mínima de la obra del 100%. Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar según aplique: • Tarjeta profesional • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia.
AYUDANTES (3)	Tres (3) ayudantes, personal de oficios varios que tendrán la función de apoyo, con experiencia específica mínimo de dos años en actividades relacionadas de oficios varios. Deberá adjuntar manifestación de dedicación mínima de la obra del 100%. Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar según aplique: • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia.

ANEXOS:

- ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS
- ESTUDIO DE SUELOS
- ESTUDIO AMBIENTAL
- DISEÑOS ARQUITECTONICOS
- DISEÑOS ESTRUCTURALES

5.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación (código GCCON-M-001) y en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (código GCCON-AN-001) del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo.

Dichos requisitos se definirán con base en los aspectos e impactos ambientales generados, el desempeño energético y los riesgos identificados en la actividad a ejecutar. Para tal efecto, deberán considerarse los siguientes criterios en cada una de las etapas del proceso contractual:

5.1.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES

CRITERIOS AMBIENTALES	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los	Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas	Fichas técnicas	Contractual

consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.			
Para la compra de sanitarios, se deberá presentar la ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas	Fichas técnicas	Contractual
Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.	Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas	El proveedor deberá certificar mediante una carta juramentada por el representante legal, que los sanitarios y griferías sea ahorradores de agua y energía	Precontractual
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	El proveedor deberá certificar mediante una carta expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición	Entregar un informe de tallado con los insumos que utilizaron en las actividades de mantenimiento y cuantificar los residuos que se generan, estos últimos deberán contar con un manejo adecuado, incluyendo adecuación de áreas para la disposición temporal de residuos.	Contractual
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición, decreto 1076 de 2015, residuos peligros, decreto 1077 de 2015, residuos ordinarios y aprovechables, La Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Certificado de acuerdo comercial con empresas gestoras de residuos peligros y Especiales Entregar las licencias Ambientales de los gestores de residuos peligrosos Actas de disposición final de los residuos; Peligrosos, Aprovechables, no aprovechables y especiales (RCD).	Precontractual Precontractual Contractual

5.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST acode a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada	Precontractual

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación y/o auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.		por el Representante legal y responsable del SG-SST. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Evaluación de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo y/o auto evaluación de la ARL respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Decreto. 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual
Presentar copia de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1072 de 2015	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	Contractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que	Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que	Contractual

establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Ley 1968 de 2019.	Declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Precontractual
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Resolución 0312 del 2019	Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	contractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del	Resolución 0312 del 2019	Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del	contractual

personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud		personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Resolución 0312 del 2019	Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Precontractual
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Resolución 0312 del 2019	Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Precontractual
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Resolución 0312 del 2019	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Precontractual
Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar	Resolución 0312 del 2019	Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar	contractual
Matriz Legal actualizada.	Resolución 0312 del 2019	Matriz Legal actualizada.	contractual
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Resolución 0312 del 2019	Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	contractual
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Resolución 0312 del 2019	Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	contractual
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Resolución 0312 del 2019	Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	contractual
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Resolución 0312 del 2019	Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	contractual
Plan de Emergencias.	Resolución 0312 del 2019	Plan de Emergencias.	contractual

6. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

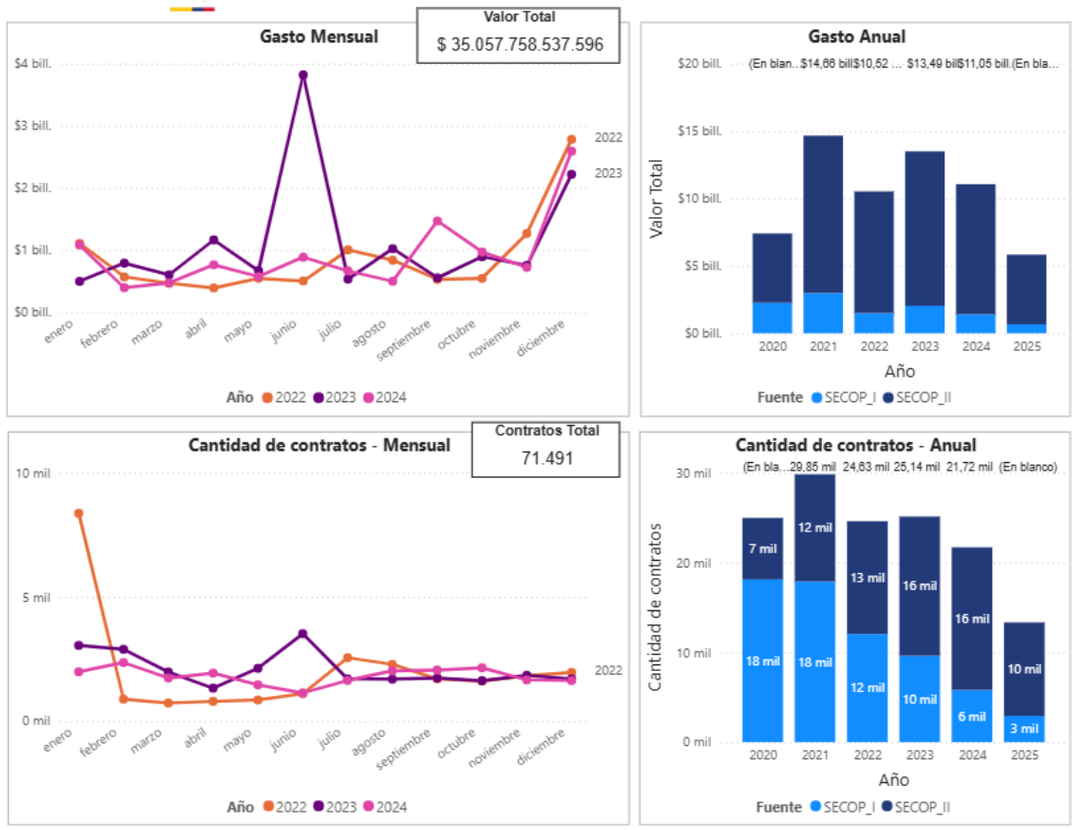
El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Cesar, requiere la prestación del servicio por parte de una persona natural o jurídica legalmente constituida ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social incluya de manera explícita la adecuación de baterías sanitarias y/o la ejecución de actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

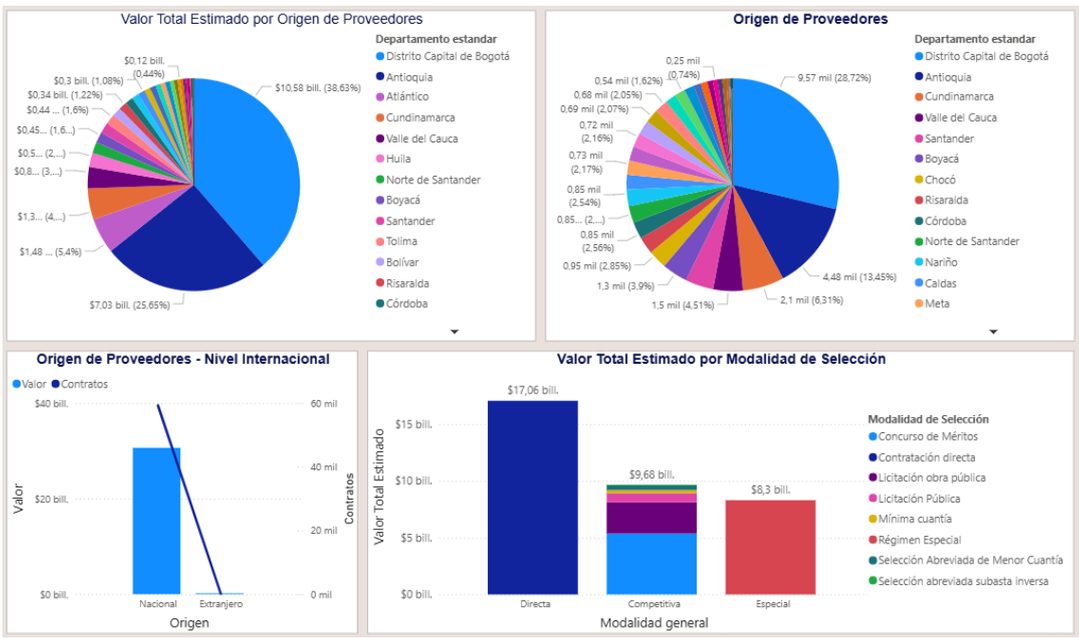
El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los pliegos de condiciones, demostrando su capacidad técnica, operativa y administrativa para ejecutar satisfactoriamente las actividades requeridas. Asimismo, deberá encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones legales, normativas y reglamentarias, así como en la obtención de los permisos y licencias que exija la legislación vigente.

El cumplimiento de estas condiciones tiene como finalidad mitigar los riesgos inherentes al proceso de contratación y garantizar la prestación del servicio de manera eficiente, segura y oportuna, conforme a los estándares exigidos por el SENA Regional Cesar.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO





7.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Para el presente análisis del sector, se tuvieron en cuenta los valores pagados por el SENA a diferentes empresas que prestaron este tipo de servicios durante vigencias anteriores:

AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
2025	SAMC-CSR-CIGEC-002-2024	Contratar adecuaciones a la fachada y baterías sanitarias de las sedes adscritas al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural	69 días	1.284.561.339,93 COP

2024	MC_CSR_DIR_006_2024	Adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional y parqueaderos 1 y 2 del Complejo Regional Cesar.	90 días	89.270.461,4 COP

7.3 ANTECEDENTES DE OTRAS REGIONALES Y ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN A TODO COSTO DE BATERIAS SANITARIAS DE LA SEDE TALADRO ESCUELA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE LAS SEDES DONDE FUNCIONA EL DESPACHO REGIONAL Y EL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA.
VALOR DEL CONTRATO	194.914.690	346.941.870 COP
MONEDA	Peso Colombiano	Peso Colombiano
ADICIONES	12 días	0 días
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con el avance de obra hasta el 90% de ejecución, y el 10% se pagará con el acta de liquidación del contrato.	Pago 1 – 30%: Entrega y aprobación de informe mensual, actividades programadas hasta el 30% que estén finalizadas y aceptación por parte del Supervisor del contrato. Pago 2 – 60%: Entrega y aprobación de informe mensual, actividades programadas hasta el 90% que estén finalizadas y aceptación por parte del Supervisor del contrato. Pago 3 – 10%: Entrega y aprobación de informe final del contrato con cumplimiento del 100% de las actividades programadas y ejecutadas, Paz y salvo por todo concepto de los trabajadores contratados para la ejecución de las labores contratadas.
OFERENTES	CONSORCIO SENA5 CONSORCIO VICAD A.D.C & CO S.A.S	CONSORCIO MANTENIMIENTO DINCER EDELMIRA VARON CORONADO CONSORCIO SENA 2024 MONVAL GROUP OCG SAS INGENIERIA
VIGENCIA DEL CONTRATO	101 días	4 meses
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Seriedad de la oferta: por el 15% (podrá ser mayo) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor). Su vigencia inicial no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. Para los emprendimientos y empresas de mujeres, la garantía será por el 10%. En todo caso, el proponente deberá revisar el acápite de garantía de seriedad de la	Cumplimiento: Desde la suscripción del contrato por el 20% del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Desde la suscripción del contrato por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	oferta de los requisitos habilitantes jurídicos. Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por Ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Estabilidad de la obra: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Póliza de Responsabilidad extracontractual: El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil extracontractual a favor de la Regional Meta del SENA, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad no inferior a 200 SMLMV, vigente durante el término de duración del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.	Calidad del servicio: Desde la suscripción del contrato por el (30 %) del valor de este, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Póliza de Responsabilidad extracontractual: Desde la suscripción del contrato por un valor asegurado de 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Estabilidad y calidad de la obra: Desde la suscripción del contrato por el (30 %) del valor de este, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
ID DEL CONTRATO EN SECOP	SAMC-MTA-005-2024	SAMC-HIL-002-2024

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

8.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación se originó a partir de la consultoría ejecutada durante la vigencia 2024, la cual tiene por objeto *"Contratar la consultoría general para los estudios, diseños y presupuesto de la modernización de infraestructura física del Despacho Regional, Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, Centro Agroempresarial y Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar"*. La consultoría fue formalizada a través del contrato registrado en la plataforma SECOP II con el número **CO1.PCCNTR.6578984** el cual permitió establecer una base técnica sólida, detallada y ajustada a las necesidades del Centro y condiciones específicas del proyecto.

Como resultado de la consultoría, se estableció el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual tiene por objeto "Contratar la adecuación de baterías sanitarias para aprendices del Centro Agroempresarial de la Regional Cesar", determinando así, un presupuesto ajustado con la realidad, de acuerdo a las especificaciones y necesidades requeridas por el Centro. Cabe resaltar que, aunque la consultoría fue realizada durante la vigencia 2024, esta arrojó valores proyectados para el año 2025, teniendo en cuenta que era la vigencia en la cual se ejecutarían las obras previstas. El trabajo realizado en el marco de esta consultoría proporcionó una base sólida para la ejecución del proceso de adecuación, asegurando que el presupuesto final fuera preciso, adecuado y bien fundamentado. Esto no solo garantizó la viabilidad económica de las intervenciones propuestas, sino que también permitió validar la viabilidad técnica de la obra, asegurando que las mismas cumplieran con los requisitos y especificaciones necesarias para la adecuación de las baterías. Además, la estructura detallada del proyecto facilitó la optimización de los recursos disponibles, maximizando la eficiencia en la utilización de los fondos asignados y asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El presupuesto se presenta a continuación:

CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA APRENDICES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CESAR					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	79,16	$6.604,00	$522.763,00
				SUBTOTAL	**$522.763,00**
2.0	**CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS**				
2.1	EXCAVACION MANUAL	M3	13,67	$55.205,00	$754.906,00
2.2	SOLADO EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	1,35	$809.336,00	$1.092.120,00
2.3	ZAPATAS EN CONCRETO	M3	2,91	$947.405,00	$2.754.106,00
2.4	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION	M3	4,95	$1.210.552,00	$5.996.590,00
2.5	COLUMNA Y COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	4,25	$1.453.798,00	$6.177.188,00
2.6	VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE VIGETAS Y RIOSTRAS	M3	10,66	$1.530.478,00	$16.319.242,00
2.7	PLACA DE ENTREPISOS ALIGERADO, CONCRETO 3.000 PSI- (INCLUYE REFUERZO 1/4).	M2	93,69	$240.665,00	$22.548.770,00
2.8	ACERO DE REFUERZO	KG	2.900,00	$9.755,00	$28.289.500,00
				SUBTOTAL	**$83.932.422,00**
3.0	**PISOS**				
3.1	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI - CON MALLA ELECTROSOLDADA ESP. 0.1 MT.	M2	99,03	$103.818,00	$10.280.951,00
3.2	PISO EN CERAMICA PRIMERA CALIDAD, ALTO TRAFICO TIPO CORONA O SIMILAR.	M2	79,16	$90.049,00	$7.128.153,00
				SUBTOTAL	**$17.409.104,00**
4.0	**MAMPOSTERIA, PAÑETES Y ACABADOS**				
4.1	MURO DE .15 DE ESPESOR EN BLOQUE DE CEMENTO 0.15X0.19X0.39-MORTERO DE PEGA 1.4	M2	153,44	$96.458,00	$14.800.901,00

4.2	PAÑETE LISO MUROS, MORTERO 1:4, ALTO >0.60 M, NO INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	153,44	$36.211,00	$5.556.361,00
4.3	ENCHAPE CON CERAMICA .20X.20 EN MUROS DE PRIMERA CALIDAD, TIPO CORONA O SIMILAR.	M2	52,76	$54.727,00	$2.887.397,00
				SUBTOTAL	**$23.244.659,00**
5.0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
5.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
5.1.1	TUBERÍA P.V.C. NOVAFORT 160mm O EQUIVALENTE PARA ALCANTARILLADO. INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	6,00	$128.614,00	$771.684,00
5.1.2	TUBERÍA P.V.C.-S 4", INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE LAS BAJANTES.	ML	33,00	$85.737,00	$2.829.321,00
5.1.3	TUBERÍA P.V.C.-S 2", INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	22,00	$48.723,00	$1.071.906,00
5.1.4	PUNTO SANITARIO DE 4" EN PVC. INCLUYE TUBERÍA PVC SANITARÍA x 4 Pulg, INCLUYE ACCESORIOS, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (760 gr.).	UN	17,00	$125.036,00	$2.125.612,00
5.1.5	PUNTO SANITARIO DE 2" EN PVC. INCLUYE TUBERÍA PVC SANITARÍA x 2 Pulg, ACCESORIOS, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (760 gr.).	UN	13,00	$89.274,00	$1.160.562,00
5.1.6	TUBERÍA DE VENTILACIÓN DE 2" EN PVC, INCLUYE CODO DE 90°1/4" c x c 2 Pulg, CODO DE 2 Pulg, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (760 gr.) E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	5,00	$36.726,00	$183.630,00
5.1.7	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80x80cm, EN CONCRETO DE f'c=2.500PSI, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	3,00	$1.020.725,00	$3.062.175,00
5.1.8	ENTREGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL EXISTENTE. INCLUYE ROTURA DE PAVIMENTO, EXCAVACION, ACCESORIOS, SILLA Y, MANO DE OBRA, TAPE Y RESANE.	UN	1,00	$2.278.375,00	$2.278.375,00
5.1.9	TUBERÍA P.V.C.-S 6", INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	10,00	$128.614,00	$1.286.140,00
5.1.10	TUBERÍA DE VENTILACIÓN DE 3" EN PVC, INCLUYE CODO DE 90°1/4" c x c 2 Pulg, CODO DE 3 Pulg, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (760 gr.) E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	5,00	$59.405,00	$297.025,00
5.1.11	VALVULA ADMISION DE AIRE MINI-VENT 1 1/4" A 2"	UN	2,00	$203.125,00	$406.250,00
5.1.12	VALVULA ADMISION DE AIRE MAXI-VENT 1 1/3" A 4"	UN	2,00	$405.192,00	$810.384,00
5.1.13	REJILLAS SOSCO 4X 2	UN	3,00	$35.944,00	$107.832,00
				SUBTOTAL	**$16.390.896,00**

5.2	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
5.2.1	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 2" EN PVC RDE 13.5, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	12,00	$74.474,00	$893.688,00
5.2.2	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1" EN PVC RDE 13.5, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	21,00	$42.770,00	$898.170,00
5.2.3	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1 1/2 " EN PVC RDE 9, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	46,00	$63.048,00	$2.900.208,00
5.2.4	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1/2 " EN PVC RDE 9, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	4,00	$34.492,00	$137.968,00
5.2.5	REGISTRO RED WHITE 1.1/2 Pulg. O EQUIVALENTE, INCLUYE UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1.1/2 Pulg Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	2,00	$387.632,00	$775.264,00
5.2.6	REGISTRO RED WHITE 1/2 Pulg. O EQUIVALENTE, INCLUYE UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1/2 Pulg Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	$178.989,00	$178.989,00
5.2.7	PUNTO HIDRÁULICO SANITARIOS 1", INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	17,00	$134.830,00	$2.292.110,00
5.2.8	PUNTO HIDRÁULICO 1/2", INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	13,00	$80.562,00	$1.047.306,00
				SUBTOTAL	**$9.123.703,00**
5.3	**APARATOS SANITARIOS**				
5.3.1	SANITARIO TAZA BALTICO O SIMILAR CON FLUXOMETRO	UN	5,00	$3.121.672,00	$15.608.360,00
5.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE SOBREPONER GRIFERIA ANTIVALDALICA	UN	4,00	$508.456,00	$2.033.824,00
5.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UN	2,00	$3.215.775,00	$6.431.550,00
5.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL MEDIANO Y GRIFERIA TIPO PUSH	UN	2,00	$651.386,00	$1.302.772,00
5.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH ANTIVANDALICA	UN	4,00	$215.259,00	$861.036,00
5.3.6	BARRAS DE SEGURIDAD, PARA MINUSVALIDOS ACERO INOXIDABLE 60 CM SATINADO	UN	2,00	$124.191,00	$248.382,00
				SUBTOTAL	**$26.485.924,00**
6.0	**CARPINTERIA METALICA**				
6.1	PUERTAS LAMINA CON MARCO CAL. 18, INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE, INCLUYE CERRADURA E INSTALACION.	M2	6,80	$492.638,00	$3.349.938,00
				SUBTOTAL	**$3.349.938,00**
7.0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7.1	TRAZADO DE REDES DE BAJA TENSION	KM	0,16	$1.250.000,00	$202.217,00
7.2	SALIDA ELECTRICA DE ILUMINACION NORMAL SOBREPUESTA O	UN	10,00	$208.500,00	$2.085.000,00

	SUSPENDIDA,120V, INCLUYE CONECTORES, DUCTO EMT/PVC, CAJAS METALICAS, CONDUCTORES 3No 12 AWG-CU-THHN Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION (SALIDA PROMEDIO DE 5m) SE DEBE CUMPLIR RETIE Y RETILAP				
7.3	SALIDA ELECTRICA DE ILUMINACION DE EMERGENCIA SOBREPUESTA O SUSPENDIDA,120V, INCLUYE TUBERIA EMT DE 3/4", CONECTORES, CAJA METALICAS, CONDUCTORES 3No 12 AWG-CU-THHN Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION (SALIDA PROMEDIO DE 7m) SE DEBE CUMPLIR RETIE Y RETILAP	UN	6,00	$235.500,00	$1.413.000,00
7.4	SALIDA ELECTRICA PARA INTERUPTOR SENCILLO 15A 120A CON POLO A TIERRA, INCLUYE INTERUPTOR COLOR BLANCO, DUCTOR EMT/PVC CAJAS METALICAS, CONDUCTORES, CONDUCTORES 12 AWG-CU-THHN Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION (SALIDA PROMEDIO DE 5 m) SE DEBE CUMPLIR RETIE Y RETILAP	UN	3,00	$180.100,00	$540.300,00
7.5	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA MONOFASICO 15A-120V Y SEGUN NEMA 5-15R, INCLUYE TOMA MARCA LEVINTON O DE MEJOR CALIDAD COLOR BLANCO, DUCTOS EMT/PVC, CAJAS METALICAS, CONDUCTORES 3No 12 AWG-CU-THHN/THWN Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION (SALIDA PROMEDIO DE 5m) SE DEBE CUMPLIR RETIE Y RETILAP	UN	2,00	$180.500,00	$361.000,00
7.6	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO GFCI(CERTIFICADA) CON POLO A TIERRA MONOFASICO 15A-120V Y SEGUN NEMA 5-15R, INCLUYE TOMA MARCA LEVINTON O DE MEJOR CALIDAD COLOR BLANCO, DUCTOS EMT/PVC, CAJAS METALICAS DE 4"X 4" CON SUPLEMENTO, CONDUCTORES 3No 12 AWG-CU-THHN/THWN Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION (SALIDA PROMEDIO DE 5m) SE DEBE CUMPLIR RETIE Y RETILAP	UN	2,00	$269.550,00	$539.100,00
7.7	SUMINSTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED RD 24W DL UNV REFERENCIA P24339-33 DE SYLVANIA	UN	10,00	$63.715,00	$637.150,00
7.8	SUMINSTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED EMERGENCIA R1 2X1,6W REFERENCIA P23342-39 DE SYLVANIA	UN	6,00	$144.812,00	$868.872,00
7.9	ACOMETIDA BATERIA DE BAÑOS ENTRE BORNES DEL TABLERO GENERAL DEL SENA DE AGUACHICA HASTA EL TABLERO BATERIA DE BAÑOS SENA AGUACHICA EN CABLE DE COBRE TIPO THWN EN 2No 8(L1, L2) + 1No 8(N)+ 1No 10T TUBERIA CONDUIT PVC DE 1"	ML	35,00	$78.362,00	$2.742.670,00
7.10	REGISTRO ELECTRICO DE BT EN CONCRETO REFORZADO + TAPA EN CONCRETO Y MARCO METALICO DE 80CMX80CMX100CM MARCADA CON LOGO RIESGO ELECTRICO	UN	1,00	$2.160.250,00	$2.160.250,00
7.11	TABLERO BIFASICO DE 6 CIRCUITOS 75A-240V CON PUERTA (CERTIFICADO) DEBE ESTAR MARCADO Y CERTIFICADO	UN	1,00	$211.124,00	$211.124,00

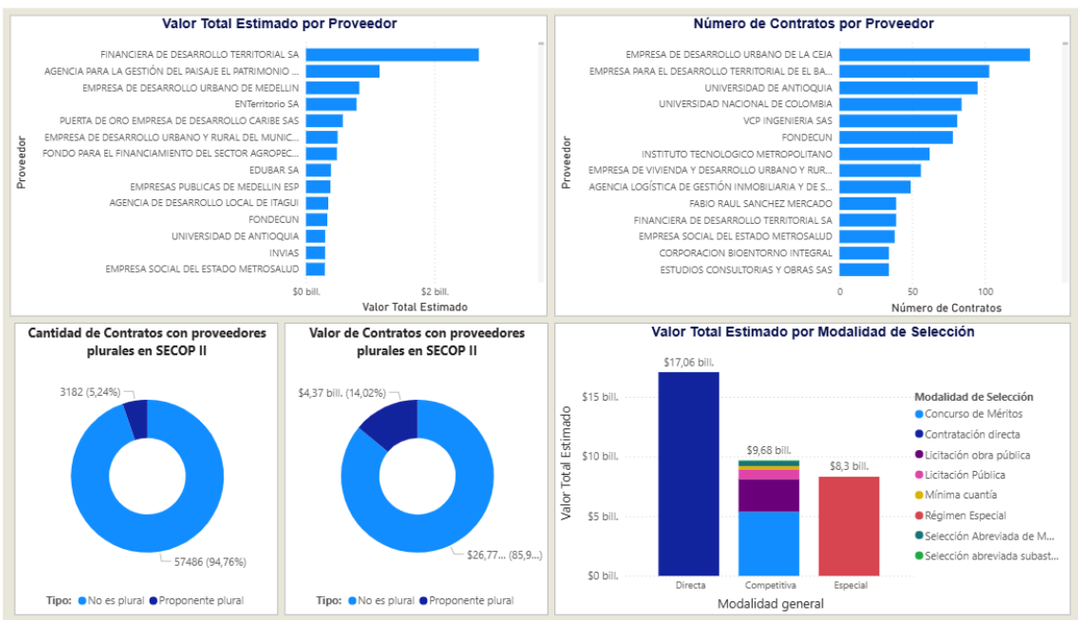
7.12	BREAKER TIPO ENCHUFABLE DE 1X20A-240V, DEBE ESTAR MARCADO Y CERTIFICADO	UN	3,00	$29.200,00	$ 87.600,00
				SUBTOTAL	**$11.848.283,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$192.307.692,00**
				ADMINISTRACION $0,25	$48.076.923,00
				UTILIDAD $0,05	$9.615.385,00
				TOTAL COSTO INDIRECTO	**$57.692.308,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO + AU	**$250.000.000,00**
				TOTAL COSTO OBRAS DEL PROYECTO	**$250.000.000,00**

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se concluye que, en virtud de los estudios realizados bajo la consultoría de objeto *"Contratar la consultoría general para los estudios, diseños y presupuesto de la modernización de infraestructura física del Despacho Regional, Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, Centro Agroempresarial y Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar",* se establece que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000,00)**.

Para garantizar la correcta ejecución de este proceso y en cumplimiento de los compromisos establecidos, el SENA ha dispuesto los recursos necesarios en el presupuesto correspondiente a la vigencia 2025. Esta disposición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6725, expedido el 10 de enero de 2025, asegurando así la viabilidad financiera para la ejecución del proceso.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO





8.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 - Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, la cual modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en su numeral primero indica lo siguiente: *"1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación",* la entidad relaciona algunos de los potenciales proveedores del sector, en razón a la clasificación de tamaño empresarial con base en el criterio previsto en el Artículo 2.2.1.13.2.2 de la sección 2 del Decreto 957 de 2019 *"Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto*

Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", o por las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

8.3.1 Potenciales proveedores

De acuerdo con el análisis exhaustivo realizado por la entidad y las organizaciones involucradas en el proceso de evaluación, se ha identificado un conjunto de posibles oferentes que cumplen con los requisitos establecidos para el presente proceso de selección. A continuación, se presenta un listado de las personas naturales y jurídicas que, en función de la información recabada, se consideran aptas para participar:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	NIT. o Núm. Id.	Cámara de Comercio	¿Es MiPymes?
INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S.	800186465-1	CALI/ VALLE DEL CAUCA	SI
HIDRO OCCIDENTE S.A.	890306379-1	CALI/ VALLE DEL CAUCA	SI
RESTREPO Y URIBE S A S	860009250-6	BOGOTÁ D.C.	SI
NOVA SCORPII INGENIERIA SAS	900264751-0	BOGOTÁ D.C.	SI
GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS	860038516-3	BOGOTÁ D.C.	SI
MOBILE CONSULTORIA EN MOVILIDAD SAS	900252038-5	BOGOTÁ D.C.	SI
PROYECTOS URBANOS & CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS	830515396-3	CARTAGENA/ BOLÍVAR	SI
LA VIALIDAD LIMITADA	860003342-8	BOGOTÁ D.C.	SI
HINCACOM S.A.S.	900641337-1	CALI/ VALLE DEL CAUCA	SI
INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830504592-3	BOGOTÁ D.C.	SI
CONSULCIVIL S.A.S.	900405358-5	ABURRÁ SUR	SI
EDL S.A.S.	800086501-1	BOGOTÁ D.C.	SI
HIDROCONSULTA SAS	860069446-9	BOGOTÁ D.C.	SI
PROYECTOS Y ESTUDIOS PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.	800133683-3	BOGOTÁ D.C.	SI

Es importante destacar que todas estas empresas cuentan con la experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficientes para cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Por lo tanto, se consideran, sin perjuicio de las exigencias adicionales que pueda establecer la entidad dentro del proceso de selección, como posibles oferentes con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato.

8.4 ACUERDOS COMERCIALES

En el marco de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de compras públicas, se presentan a continuación los acuerdos comerciales vigentes que incluyen disposiciones sobre la participación de proponentes extranjeros y la aplicación del principio de trato nacional.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia constituyen tratados internacionales en vigor que regulan derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En virtud de estos acuerdos, Colombia se compromete a otorgar trato nacional, al menos, a: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores nacionales.

En este sentido, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como a la información publicada en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente (http://colombiacompra.gov.co/compradores), se establece que la aplicación de estos acuerdos en los procesos de selección debe evaluarse considerando diversos factores. Entre estos se destacan: la naturaleza jurídica de la entidad contratante, el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones contempladas en cada acuerdo y las condiciones específicas derivadas de la participación de Colombia en los tratados internacionales vigentes.

Acuerdo comercial		Entidad estatal	Valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial para entidades especiales del orden nacional	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Bienes y servicios a partir de 1.186.182.764,53 COP Servicios de construcción desde 26.958.699.193,80 COP	No	No
	Perú				
	México	Sí	Bienes y servicios a partir de 1.631.549.376,39 COP Servicios de construcción desde 52212124626,93 COP	No	No
Canadá		Sí	Bienes y servicios a partir de 1.391.853.806,87 COP Servicios de construcción desde 44.541.488.819,07	No	No
Chile		Sí	Bienes y servicios a partir de 1.186.182.764,53 COP Servicios de construcción desde 26.958.699.193,80 COP	No	No
Corea		Sí	Bienes y servicios a partir de 2.156.695.935,50 COP Servicios de construcción desde 80.876.097.581,39 COP	No	No
Estados AELC (EFTA)		Sí	Bienes y servicios a partir de 1.186.182.764,53 COP Servicios de construcción desde 26.958.699.193,80 COP	No	No
Estados Unidos De América		Sí	Bienes y servicios a partir de 1.026.041.340,00 COP Servicios de construcción desde 30.399.552.821,52 COP	No	No
Costa Rica		Sí	Bienes y servicios a partir de 1.026.041.340,00 COP Servicios de construcción desde 31.918.094.004,72 COP	No	No
Unión Europea		Sí	Bienes y servicios a partir de 1.078.347.967,75 COP Servicios de construcción desde 26.958.699.193,80 COP	No	No
Israel		Sí	Bienes y servicios a partir de 1.914.067.642,76 COP Servicios de construcción desde 1.374.108,77 COP	No	No
México		Sí	Bienes y servicios a partir de 1.742.595,78 COP Servicios de construcción desde 55.763.040.288,07 COP	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	No
	Guatemala			Sí	No
	Honduras			Sí	No
CAN		Sí	Aplicable a todos los procesos de contratación	No	Sí

Este análisis se elabora con base en el *Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación* (código CCE-EICP-MA-07, versión 02 del 8 de noviembre de 2024), expedido por Colombia Compra Eficiente, y en los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales (*umbrales*) publicados en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Excepción aplicable:
14. *Convocatorias limitadas a Mipyme*. Esta excepción procede únicamente cuando la Entidad Estatal verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. En consecuencia, no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria, en los estudios y documentos previos ni en el borrador de pliego de condiciones.

En resumen, en el marco del proceso de contratación para la adecuación de baterías sanitarias del Centro Agroempresarial, el acuerdo aplicable es el de la Comunidad Andina de Naciones. Gracias a este instrumento, las empresas extranjeras provenientes de los países firmantes recibirán un trato

equitativo frente a los oferentes nacionales, particularmente en lo relacionado con la asignación de puntajes por el fomento a la industria local. Asimismo, el cronograma del proceso se ajustará a los plazos establecidos por dicho acuerdo, considerando la previa publicación del objeto contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente.

9. ANÁLISIS FINANCIERO

9.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la determinación de los requisitos habilitantes en términos de capacidad financiera y organizacional, se toma como referencia la información registrada en las Cámaras de Comercio a nivel nacional, regional y local, en particular los datos contenidos en los Registros Únicos de Proponentes (RUP).

A partir del análisis de los RUP de los potenciales oferentes, identificados mediante consultas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y en procesos previos de características similares, se verifica que los participantes cuenten con la solidez financiera y la capacidad organizacional requeridas. Este procedimiento tiene como objetivo minimizar riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar la idoneidad de los oferentes.

Además, este enfoque permite evaluar la trayectoria y estabilidad financiera de los oferentes, asegurando el cumplimiento de principios de solvencia y transparencia en el proceso de contratación. Se promueve la libre concurrencia y la igualdad de condiciones para todos los interesados.

PROVEEDORES				INFORMACION DE AÑO 2024					
ÍTEM	NOMBRE	NIT	MUNICIPIO	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUD.	RAZON DE COBERTURA	RENT. DEL PATRIMONIO	RENT. DEL ACTIVO
1	AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.	900234231-4	BARRANQUILLA	$27.023.211.938,00	2,62	51%	1,53	0,10	0,05
2	H.M. INGENIERIA S.A.S.	800187291-1	BARRANQUILLA	$23.251.506.331,00	2,47	47%	1,5	0,06	0,03
3	SOFAN INGENIERIA S.A.S.	800012888-7	MONTERÍA	$15.294.629.709,00	7,08	39%	3,66	0,2	0,12
4	CAYON & MEDINA CONSTRUCCIONES S.A.S	900569828-9	VALLEDUPAR	$4.579.430.172,00	2,49	42%	1537,41	0,09	0,05
5	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	900821671-1	VALLEDUPAR	$9.565.009.597,00	9,07	37%	122,63	0,14	0,09
6	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S	8600676971	BOGOTÁ	$23.517.310.087,00	1,97	37%	0,48	0,03	0,01
7	PROMOTORA CAYON Y MEDINA SAS	901205066-5	VALLEDUPAR	$9.168.960.694,00	5,11	47%	58,55	0,07	0,04
8	CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.	800225585-5	BARRANQUILLA	$8.501.560.000,00	9,14	36%	16,48	0,13	0,08
9	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.S.	890117496-2	BARRANQUILLA	$23.607.339.273,00	2,04	48%	3,11	0,3	0,15
10	MC ARQUITECTOS S A	830146499-1	BOGOTÁ	$2.852.761.520,00	2,97	52%	4,42	0,28	0,13
11	HIDROCONSULTA SAS	860069446-9	BOGOTÁ	$972.883.395,00	4,33	42%	3,02	0,06	0,03
12	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S.	890932730-7	ABURRÁ SUR	$32.449.135.000,00	3,74	43%	32,99	0,05	0,03
13	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S A	800079482-9	BOGOTÁ	$36.471.454.940,00	3,13	50%	3,55	0,16	0,08
14	JOYCO S.A.S. BIC	860067561-9	BOGOTÁ	$8.575.005.000,00	1,7	55%	3,04	0,22	0,09
15	PROCOPAL S.A.	890906388-0	MEDELLÍN	$72.691.297.942,00	3,71	52%	4,21	0,10	0,04
16	ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S	890900741-0	MEDELLÍN	$3.536.324.052,00	1,78	43%	16,11	0,27	0,15
17	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	860091575-2	BOGOTÁ	$2.049.230.437,00	1,78	33%	3,98	0,09	0,06
18	VELNEC S A	800028455 1	BOGOTÁ	$4.096.741.404,00	1,92	50%	20,32	0,15	0,07
19	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S.	900864956-8	VALLEDUPAR	$2.417.568.343,00	3,73	44%	8,76	0,28	0,15
20	FAISMON S.A.S.	800119427-6	BOGOTÁ	$2.212.473.080,00	1,27	40%	0,39	0,01	0,01
21	CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.	800225585-5	BARRANQUILLA	$8.773.193.862,00	11,83	39%	20,36	0,18	0,11
22	SERON SAS	901352083-1	VALLEDUPAR	$4.564.286.510,00	12,26	48%	49,59	0,22	0,11
23	I H C SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL	830038515-7	BOGOTÁ	$13.426.414.118,00	3,91	52%	15,96	0,17	0,08
24	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	890918866-1	ABURRÁ SUR	$15.086.721.000,00	1,89	50%	2,89	0,14	0,06
25	MOBILE CONSULTORIA EN MOVILIDAD SAS	900252038-5	BOGOTÁ	$323.202.134,00	3,24	38%	2,58	0,07	0,04
26	SEDIC S A	890910447-2	MEDELLÍN	$10.840.620.685,00	1,90	56%	1,67	0,05	0,02
27	CONSULCIVIL S.A.S.	900405358-5	ABURRÁ SUR	$1.680.644.018,00	3,7	34%	2,48	0,13	0,08
28	INVESAKK S.A.S.	802014471-6	BARRANQUILLA	$74.372.065.534,00	3,63	38%	5,69	0,11	0,07
29	AMINCO INGENIERIA S.A.S.	900356369-5	BOGOTÁ	$657.036.819,00	6,39	26%	9,36	0,27	0,2
30	LIMACOR MY S A S	900126632-1	BOGOTÁ	$11.906.368.242,00	3,65	47%	12,9	0,31	0,16
			TOTAL CON DATOS ATIPICOS	$454.464.385.836,00	124,45	1316%	1969,62	4,44	2,39
			TOTAL SIN DATOS ATIPICOS	$270.929.567.420,00	91,22	1316%	201,44	4,44	2,19
			MEDIA ARITMETICA CON DATOS ATIPICOS	$15.148.812.861,20	4,15	44%	65,65	0,15	0,08
			DESVIACION ESTANDAR	$16.434.222.312,14	2,94	7%	279,07	0,09	0,05
			MEDIANA CON DATOS ATIPICOS	$8.971.077.278,00	3,44	44%	4,32	0,14	0,08

MEDIANA SIN DATOS ATIPICOS	**$8.575.005.000,00**	**3,13**	**44%**	**3,82**	**0,14**	**0,07**
MAX	**$74.372.065.534,00**	**12,26**	**56%**	**1537,41**	**0,31**	**0,20**
MIN	**$323.202.134,00**	**1,27**	**26%**	**0,39**	**0,01**	**0,01**
MEDIA ACOTADA 20%	**$11.207.351.878,00**	**3,60**	**44%**	**10,36**	**0,14**	**0,08**
MEDIA ARITMETICA SIN DATOS ATIPICOS	**$10.034.428.422,96**	**3,38**	**44%**	**7,75**	**0,15**	**0,08**
EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA	$8.146.254.750,00	2,97	46%	3,63	0,13	0,07
MYPIMES	**$7.717.504.500,00**	**2,82**	**48%**	**3,44**	**0,12**	**0,06**
EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES	$7.288.754.250,00	2,66	50%	3,25	0,11	0,06

Como se ha evidenciado en el análisis previo, se han identificado una cantidad significativa de datos atípicos que pueden afectar la interpretación de los resultados obtenidos. Por este motivo, los hallazgos derivados de este estudio no deben considerarse como criterios definitivos para establecer los requisitos financieros y organizacionales finales. Es crucial que los requisitos habilitantes se diseñen de manera que favorezcan la participación de los oferentes potenciales, sin comprometer la integridad del proceso contractual ni el cumplimiento adecuado del objeto del contrato. Esto requiere lograr un equilibrio entre la apertura a nuevos participantes y la necesidad de garantizar la eficacia y legalidad del proceso, estableciendo estándares que no sean ni excesivamente restrictivos ni demasiado permisivos.

Nota: Para la evaluación de la información financiera y organizacional, se tomará como referencia el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y contener la información financiera actualizada al año 2024. La validez y actualidad del RUP serán requisitos indispensables para continuar con el proceso de evaluación.

9.1.1 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales de aplicación general (aplicables a gran empresa)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 3,13	Mayor o igual a 2,97
Índice de endeudamiento: (Pasivo total/Activo total) x 100	Menor o igual a 44% (0,44)	Menor o igual a 46% (0,46)
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 3,82	Mayor o igual a 3,63
Capital de trabajo: (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio) x100	Mayor o igual a 0,14	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad operacional/ Activo total) x100	Mayor o igual a 0,07	Mayor o igual a 0,07

9.1.2 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales diferenciales aplicables a MiPymes

En cumplimiento de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015, que promueven el acceso de las MiPymes colombianas a las Compras Públicas, se han establecido condiciones habilitantes diferenciadas para facilitar su participación. Los aspectos clave considerados son: tiempo de experiencia, número de contratos, índices de capacidad financiera y organizacional, y valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La aplicación de estos requisitos debe alinearse con el análisis sectorial realizado por las entidades públicas y los criterios de clasificación empresarial del Decreto 1074 de 2015. Esto garantiza que, a pesar de las condiciones diferenciadas, se mantenga la integridad y cumplimiento del contrato. La entidad ha definido estos requisitos para promover la participación de las MiPymes, asegurando el éxito del proceso contractual.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 2,82	Mayor o igual a 2,66

Índice de endeudamiento: (Pasivo total/Activo total) x 100	Menor o igual a 48% (0,48)	Menor o igual a 50% (0,50)
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 3,44	Mayor o igual a 3,25
Capital de trabajo: (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio) x100	Mayor o igual a 0,12	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad operacional/ Activo total) x100	Mayor o igual a 0,06	Mayor o igual a 0,06

9.2 RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS APLICABLES

INDICADOR FINANCIERO	GRAN EMPRESA		MIPYMES	
	GRAN EMPRESA	EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	EMPRESAS DE MUJERES
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,13	Mayor o igual a 2,97	Mayor o igual a 2,82	Mayor o igual a 2,66
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 44% (0,44)	Menor o igual a 46% (0,46)	Menor o igual a 48% (0,48)	Menor o igual a 50% (0,50)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3,82	Mayor o igual a 3,63	Mayor o igual a 3,44	Mayor o igual a 3,25
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,14	Mayor o igual a 0,13	Mayor o igual a 0,12	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,07	Mayor o igual a 0,07	Mayor o igual a 0,06	Mayor o igual a 0,06

10. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

ÍTEM	1	2	3	4	5
Clase	Específica	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos económicos	Riesgos financieros	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
Descripción	Que la realización o caracterización de los bienes alcances del objeto contractual no incluya en detalle las indicaciones de logística para entrega	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica	Insolvencia del contratista	Demora en la constitución de garantías	Discontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales de alcance de la construcción
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en la apertura del proceso. Inconsistencias de ofertas del mercado. Inconsistencia en el alcance de la contratación. Reprocesos para ajustar el alcance del suministro y recalculación del presupuesto que ampara el proceso de contratación.	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica que conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo	Incapacidad de ejecutar y mantener las obligaciones contractuales de manera independiente al pago que emita la entidad en los términos pactados en la ejecución	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Incumplimiento en las entregas programadas para atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos adquiridos
Probabilidad	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	3	4	4
Valoración	5	5	5	5	7
Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad estatal	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones de sitios de entrega	Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso	Verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente, la cual deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros definidos por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual se evaluará de manera consolidada la capacidad financiera	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes	Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. Generar alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte

				única del proponente en cubrimiento de la proporción y alcance de la oferta presentada		de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2
	Valoración	4	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento		Líder del proceso	Contratista	Comité evaluador	Oficina ejecutora	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el momento de autorizar la centralización del suministro	Desde la presentación de las propuestas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las propuestas por parte de los proponentes	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la liquidación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Antes de la adjudicación por el líder del proceso. Después de la adjudicación por el supervisor del contrato.	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	A través de la verificación de los documentos financieros indicados en el pliego de condiciones	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso de evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente
ÍTEM		**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Clase		General	General	Específica	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgos económicos	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos ambientales
Descripción		Fluctuación en los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de requisitos y especificaciones funcionales requeridas	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los materiales	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleven a un desequilibrio económico y las consecuencias de incumplimiento que lleva	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato	Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento. Costos adicionales que debe asumir el contratista. Demora en trámites de aprobación de facturación. Afectaciónn en la ejecución de proyectos de la Regional.	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado	Afectación en la ejecución del contrato
Probabilidad		2	1	2	2	2
Impacto		3	2	3	4	4
Valoración		5	3	5	6	6
Categoría		Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Entidad Estatal/ Contratista	Contratista	Entidad Estatal/ Contratista	Entidad Estatal/ Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Previsión por parte del contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la TRM en los casos que aplique.	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señaladas en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por parte de la entidad. Verificar el cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato.	Identificar las circunstancias y eventos que puedan afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada	Transferir el riesgo a un tercero
Impacto después	**Probabilidad**	1	1	1	1	1

del tratamiento	**Impacto**	1	2	2	2	3
	Valoración	2	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad estatal/ Contratista	Contratista	Entidad estatal/ Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Antes de la adjudicación por el líder del proceso. Después de la adjudicación por el supervisor del contrato.
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Valledupar, 15 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2025.10.22 09:24:00 -05'00'

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR

Proyectó Análisis del Sector: Andrea Manjarrez Montes – Profesional Apoyo Gestión Contractual

Vo. Bo. Criterios de SST: Rosa Mejía Fuentes – Líder SG-SST Regional

Vo. Bo. Criterios Ambientales: Leiner Sáenz: Dinamizador energético y ambiental

Vo. No. Indicadores Financieros: Eidis Arrieta Martínez – Contadora Regional